COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN No. 0 3 7 8 ARC-CBN6-2020

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA (CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES)

El Jefe del Departamento de Administración con traspaso de funciones de mando y administrativas del Comando de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante Orden Administrativa No. 291710 del 29 de Mayo de 2020 emanada de COLOGNA y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la Resolución No. 5662 de 27 de Junio del 2016 y Resolución No. 1474 del 08 de marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 y demás normas concordantes que rigen la materia, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 *"CONTRATACIÓN DIRECTA"*, artículos 2.2.1.2.1.4.1. *"Acto administrativo de justificación la contratación directa"* y 2.2.1.2.1.4.8. "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"* y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el cual se regirá bajo los siguientes parámetros.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, está interesada en contratar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS, PARA EL SISTEMA VIDEOWALL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO y de conformidad con las especificaciones técnicas del presente documento, por valor de El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.058.362,00),** Este valor incluye todas las erogaciones y gastos que correspondan para la ejecución del contrato, monto respaldado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **83320 del 09 de octubre del 2020**, discriminado de la siguiente manera:

No. CDP	ASIGNACIÓN INTERNA	TIPO	CTA	SubC	ObjG	Ord	Sub Ord	Sub Ord	Sub Ord	REC	CONCEPTO	AFECTADO EN
83320	32 JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	A	02	02	02	008	007			10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$34.058.362,00
TOTAL PRESUPUESTO												**$ 34.058.362,00**

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el señor director de Operaciones Navales de la Armada Nacional, en estudio previo del 13 de noviembre de 2020 de la presente anualidad, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida e informando que la empresa que puede desarrollar el objeto a contratar es **VLL GROUP SAS.**

"La Armada Nacional tiene como misión "contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacio marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos" razón por la cual, La Dirección de Operaciones Navales para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función

asesorar al Jefe de Operaciones Navales en la planeación, coordinación, control, y evaluación de las operaciones de las Armada Nacional, en la promulgación de políticas y líneas de direccionamiento estratégico en las operaciones para el cumplimiento del misión institucional.

En cumplimiento de la misión encomendada por la Armada Nacional en materia de ejecución, seguimiento y control de las operaciones que se realizan en las diferentes Unidades en el territorio Nacional, cuenta con equipos dentro del Centro de Operaciones de la Armada Nacional donde se visualiza y se hace seguimiento de la información relevante, las coordinaciones, cumplimiento de normas y procedimientos preestablecidos, comunicaciones interinstitucionales, georreferenciación, para la toma de decisiones del mando Naval de manera inmediata y precisa o en su defecto en los momentos de crisis dentro de la jurisdicción de las Armada Nacional.
Así mismo, la dependencia tiene bajo su responsabilidad el Salón Júpiter, recinto que cuenta con el espacio ideal para llevar a cabo distintas reuniones y videoconferencias. Las cuales permiten emitir ordenes e instrucciones en pro de mantener la capacidad institucional, la planeación, el orden público, el control y seguimiento de las diferentes operaciones que realiza la Armada Nacional, efectuando reuniones de alto nivel y congregando al personal idóneo para emitir ordenes, establecer criterios y definir parámetros institucionales.

Para tal fin, El Centro de Operaciones cuenta con un sistema de videowall marca PALLAS con 09 monitores industriales de 55" sin bisel, una matriz de video con manipulación para diferentes tamaños de la imagen, una interacción simultánea a 08 computadores y un sistema de sonido. Por otra parte el salón Júpiter cuenta con un sistema videowall marca USER de 9 monitores industriales de 55", una interacción con 08 computadores de forma simultánea , una matriz de video con manipulación de diferentes tamaños de la imagen e interacción a 08 computadores de manera simultánea, un sistema de videoconferencia y sistema de audio bose, equipos que son fundamentales para garantizar una interacción confiable.

De la capacidad que nos da los equipos anteriores, se debe tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto y seguro desarrollo de las mismas, con el recurso humano y técnico disponible, que brinde las medias activas y pasivas para prevenir cualquier eventualidad técnica que se pueda presentar. Desde la fecha de su adquisición hace más de 3 años , no se les ha efectuado mantenimiento alguno, y durante el presente año por razones de horas de trabajo equipo y sumado a los fluctuantes picos de voltaje donde se encuentran conectados los equipos dentro del edificio Elemento, se han observado fallas. Adicionalmente a partir del mes de marzo del presente año, se ha duplicado su uso, puesto que se aumentó los programas de videoconferencias con el fin de prevenir la propagación del COVID-19 y cuidar a sus tripulantes en esta crisis sanitaria.

Los equipos en referencia fueron fabricadas por la empresa Shenzhen USER Special Display Technologies Co empresa de Nacionalidad China, la cual tiene como representante en Colombia a la empresa VLL Group para ser distribuidor exclusivo de sus productos. Por tanto, obedeciendo a razones de seguridad, garantía, operatividad y confiabilidad, se hace necesario que los mantenimientos sean realizados directamente por la casa fabricante, es decir por su proveedor autorizado en Colombia, como lo es la empresa VLL Group, acuerdo certificado de exclusividad emitido el 09 de Octubre del 2020, aunado a lo anterior, los repuestos que se requieran por compatibilidad con los equipos solo pueden corresponder a los suministrados por la misma casa fabricante, como es el caso de la matriz de video, la cual permite combinar o modificar de distinta forma la imagen/video con hasta ocho entradas, haciendo la interacción entre el video de entrada de video y el video de salida hacia los monitores industriales, por ende se requiere que dicha matriz tenga total compatibilidad con las pantallas y computadores, sistema de videoconferencia y sistema de sonido, pues de no ser así, se corre el riesgo de perder la conexión entre la entrada y salida de video, lo que significa que no va a funcionar el sistema.
Se hace dispendioso, para mitigar riesgos, continuar con la misma línea de la casa fabricante; por ello, resulta eficaz para la Armada Nacional – Comando Aviación adelantar un proceso de Contratación Directa con la empresa Shenzhen USER Special Display Technologies Co.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en la necesidad de buscar alternativas en el mercado que permitan optimizar los recursos asignados, se hizo un análisis de las empresas y talleres a nivel nacional y que estén certificadas para realizar este tipo de mantenimientos y suministro de repuestos, así como también aquellas empresas certificadas y avaladas por la casa fabricante Shenzhen USER Special Display Technologies Co y se pudo determinar que solo la empresa VLL Group cuenta con la certificación requerida de casa fabricante (Shenzhen USER Special Display Technologies Co) como ÚNICO representante en Colombia, para comercializar, suministrar repuestos y reparación de componentes para los equipos en referencia, como lo demuestran en los anexos, dentro de los cuales se resalta el certificado de representación exclusiva anexo, para la empresa Shenzhen USER Special Display Technologies Co.

Aunado a lo anterior, desde el punto de vista económico, resulta más beneficioso para la Armada Nacional adelantar un proceso contractual directamente con la casa fabricante de los bienes y servicios requeridos Shenzhen USER Special Display Technologies Co, que con otra empresa que sirva como intermediaria o subcontratante, ya que esta circunstancia afectará directamente sobre el valor del contrato, puesto que el fabricante ofrecerá precios más competitivos que resultaran en la optimización del presupuesto. Por tal motivo, la Dirección de Operaciones Navales por conducto de la Base Naval ARC Bogotá, acuerdo formato de solicitud presupuestal de fecha 18 de septiembre de 2020, solicito a la dirección de Planeación presupuestal la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte ($34.068.362,00) para realizar mantenimientos preventivos y correctivos que permitan continuar con tan importante servicio. Dichos recursos fueron asignados el día 02 de octubre de 2020.

Con la presente asignación, se pretende cubrir 70% de la necesidad, dejando como resultado los equipos operativos para su correcto funcionamiento."

Que de acuerdo a lo establecido por el señor director de Operaciones Navales de la Armada Nacional en su estudio previo, cuenta con los recursos requeridos para contratar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS, PARA EL SISTEMA VIDEOWALL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO** y de conformidad con las especificaciones técnicas del presente documento, por valor de El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.058.362,00)** Este valor incluye todas las erogaciones y gastos que correspondan para la ejecución del contrato., monto respaldado

de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **83320 del 09 de octubre del 2020**, discriminado de la siguiente manera:

No. CDP	ASIGNACIÓN INTERNA	TIPO	CTA	SubC	ObjG	Ord	Sub Ord	Sub Ord	Sub Ord	REC	CONCEPTO	AFECTADO EN
83320	32 JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	A	02	02	02	008	007			10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$34.058.362,00
TOTAL PRESUPUESTO												**$ 34.058.362,00**

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 4 literal g) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que resulta más beneficioso para la Armada Nacional adelantar un proceso contractual directamente con la casa fabricante de los bienes y servicios requeridos SHENZHEN USER SPECIAL DISPLAY TECHNOLOGIES CO, que con otra empresa que sirva como intermediaria o subcontratante, ya que esta circunstancia afectará directamente sobre el valor del contrato, puesto que el fabricante ofrecerá precios más competitivos que resultaran en la optimización del presupuesto, por lo que el Comando de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV (Titulo II Capitulo III), en el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Departamento de Administración con traspaso de funciones de mando y administrativas del Comando de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (cuando no exista pluralidad de oferentes) No. -ARC-CBN6-2020,** con el objeto de contratar el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS, PARA EL SISTEMA VIDEOWALL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ARMADA NACIONAL,** ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO y de conformidad con las especificaciones técnicas del presente documento, por valor de El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.058.362,00)** Este valor incluye todas las erogaciones y gastos que correspondan para la ejecución del contrato., monto respaldado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **83320 del 09 de octubre del 2020**, discriminado de la siguiente manera:

No. CDP	ASIGNACIÓN INTERNA	TIPO	CTA	SubC	ObjG	Ord	Sub Ord	Sub Ord	Sub Ord	REC	CONCEPTO	AFECTADO EN
83320	32 JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES	A	02	02	02	008	007			10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$34.058.362,00
TOTAL PRESUPUESTO												**$ 34.058.362,00**

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la empresa **VLL GROUP SAS.** Que es la casa fabricante de los bienes y servicios requeridos Shenzhen USER Special Display Technologies Co, que con otra empresa que sirva como intermediaria o subcontratante.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 06 NOV 2020

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

CF **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6

TK **NELVY CAMPOS GAMBOA**
ASESOR JURÍDICO BN6

TN **EDWIN ALEXIS MEJIA MANTILLA**
JEFE DE ADQUISICIONES BN6

AS09 SANDRA OLARTE
EJECUTIVO/A DE CONTRATOS BN6